



INFORME DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC 2025-006

Municipio de Guachucal (N) tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Señor
MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit No 901693054-9
Rep. Legal Brayan Julián Martínez Ortega
C.C No 1.088.975.461 La Cruz (N)

Referencia: Informe de Selección

Invitación: Selección Mínima Cuantía N° MC 2025-006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 2516 de 2011, me permito manifestarle que la oferta y la aclaración que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía N° MC 2025-006 ha sido aceptada de manera incondicional por parte de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta, implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía N° MC 2025-006 con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y Estudio Previo del Proceso N° MC 2025-006 y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Selección Mínima Cuantía N° MC 2025-006		
Fecha: 03 de diciembre de 2025		Objeto: “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), FINANCIADO CON RECURSO DE FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA”.
Contratista	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S.	
	Rep. Legal: Brayan Julián Martínez Ortega	Teléfono: 3177438919
	Identificación: 1.088.975.461 La Cruz (N)	
	Mat. Prof.: No. 061037-0547644 CAU	Correo: martinezortegaconstrucciones@gmail.com
Dirección: Calle 21 Nro. 6 - 134 - Parque Bolívar-Pasto (N)		
C. D. P: No 2025-06 del 24 de noviembre de 2025 imputado al rubro presupuestal 224		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO

MUELLAMUÉS - GUACHUCAL - NARIÑO

BACHILLERATO AGROPECUARIO

Resolución De Aprobación De Estudios 1778 De junio 11 De 2009 Resolución
De Fusión 2575 Del 30 De septiembre De 2002 Y 1154 De agosto 20 De 2004

Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa, expedido por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego

Valor total del contrato todo incluido: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 119.655.263)

Forma de pago: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego realizará el pago correspondiente al contrato de la siguiente manera: la ejecución de las obras se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y especificaciones técnicas del proyecto. Se contempla el otorgamiento de un anticipo equivalente al 45% del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se firme el acta de inicio y se cumplan los requisitos legales establecidos para legalización del contrato.

El saldo restante del 60%, será cancelado al finalizar la ejecución de la obra, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega a satisfacción de los trabajos.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 1: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley (pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda)

NOTA 4: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se le recuerda al oferente la obligación de cumplir con la oferta presentada, a fin de evitar imprevisión, lesión, incumplimiento del objeto o reclamaciones económicas por desequilibrio de la ecuación económica o de cantidades, durante la etapa contractual que afecte la normal ejecución de la obra.

Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Invitación Pública y Estudio Previo del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO

MUELLAMUÉS – GUACHUCAL – NARIÑO

BACHILLERATO AGROPECUARIO

Resolución De Aprobación De Estudios 1778 De junio 11 De 2009 Resolución
De Fusión 2575 Del 30 De septiembre De 2002 Y 1154 De agosto 20 De 2004

Nº MC 2025-006.

Una vez usted haya cumplido con los requisitos de ejecución que le correspondan de conformidad con la Invitación Pública y Estudio Previo del Proceso Nº MC 2025-006, deberá presentarse ante la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente comité evaluador,

CONVOCADOS / ASISTENTES

ORIGINAL FIRMADO

HERMAN RAUL HERNANDEZ TAPIA

C.C No 5.254.173 de Guachucal
Rector y Ordenador del Gasto

BERNARDO ALFREDO RIASCOS MORÁN

C.C No. 5.312.626 de Pupiales
Comité Evaluador

PEDRO NORBERTO TAIMAL JÁTIVA

C.C No. 98.352.307 de Cuaspud Carlosama
Comité Evaluador

GABRIEL ALBEIRO TARAPUÉS CUASPUD

T.I. No 1.088.592.544 de Cumbal
Comité Evaluador

EDELMIRA CUATÍN TUTALCHA

C.C No.
Comité Evaluador

ANEXOS

SI ☐

NO ☒